



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Estructuras Orgánicas.**— Corrección de errores al Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación ..... 14462

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Fomento

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 9 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario número 506/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y promovido a instancias de “Ecologistas en Acción CODA” contra el Decreto 44/2007, de 20 de marzo, sobre ordenación del uso extensivo de suelos no urbanizables para actividades turísticas ..... 14463

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.**— Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Parque solar fotovoltaico con conexión a red eléctrica de 20 plantas de 100 kW”, en las parcelas 8 y 2 del polígono 10, en el término municipal de Montehermoso ..... 14463

**Impacto ambiental.**— Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación fotovoltaica de 1,5 MW conectada a la red eléctrica”, en el polígono 14, parcelas 5028 y 5029, en el término municipal de Talavera la Real ..... 14467

**Impacto ambiental.**— Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “55 instalaciones solares de 99,9 kWp conectadas a la red”, en el polígono 8, parcelas 5075, 5076 y 5077, en el término municipal de Galisteo .... 14471

**Impacto ambiental.**— Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y

Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Villar de Rena III”, n.º 00863-00, en el término municipal de Villar de Rena ..... 14475

## Consejería de Sanidad y Dependencia

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 9 de agosto de 2007, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 534 de 31 de mayo de 2007, dictada en el procedimiento contencioso-administrativo 1219/2004 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 14476

## V. Anuncios

### Consejería de Fomento

**Notificaciones.**— Anuncio de 14 de agosto de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 14477

**Notificaciones.**— Anuncio de 14 de agosto de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 14478

**Notificaciones.**— Anuncio de 14 de agosto de 2007 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 14479

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.**— Resolución de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, del proyecto para la ampliación de una explotación porcina industrial del Grupo III, en régimen intensivo, promovido por D. José María López Rodríguez, en el término municipal de Aldea del Cano ..... 14480

**Impacto ambiental.**— Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Evaluación y

Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cría y cebo, promovida por “Comercial de Importación y Exportación, S.A.”, en el término municipal de Almendralejo ..... 14481

**Impacto ambiental.**— Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “GAT Extremadura, S.A.”, para la planta de fabricación de abonos líquidos ubicada en el término municipal de Lobón ..... 14482

**Impacto ambiental.**— Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Villasirgo, S.L.”, para una explotación porcina de cría y cebo ubicada en el término municipal de Holguera ..... 14483

**Impacto ambiental.**— Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cría y cebo, promovida por “Pesquerito, S.L.”, en el término municipal de Badajoz ..... 14484

**Impacto ambiental.**— Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica con conexión a red de 1,122 MW”, en la parcela 285 del polígono 501, en el término municipal de Casatejada ..... 14485

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 4 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001985-000001 ..... 14486

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 22 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016883 ..... 14486

**Minas.**— Anuncio de 3 de agosto de 2007 sobre otorgamiento de una concesión de explotación en la provincia de Badajoz, n.º 12.388-10 ..... 14487

**Energía solar.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 0,9 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/013/07 ..... 14487

### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de agosto de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... 14488

### Consejería de Educación

**Concurso.**— Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio “Peluquería”, en los I.E.S. Tierra de Barros de Aceuchal y San José de Badajoz”. Expte.: ESUM0701021 ..... 14490

**Concurso.**— Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento asociado a los Ciclos Formativos de la familia “Sanidad” en el I.E.S. Hernández Pacheco de Cáceres”. Expte.: ESUM0701022 ..... 14491

**Adjudicación.**— Resolución de 13 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Tabiques, puertas, carpinterías, sanitarios, lavabos y construcción de rampa de acceso en el Colegio Público Extremadura de Cáceres”. Expte.: OBR.07.01.037 ..... 14492

**Adjudicación.**— Resolución de 13 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas varias en el Colegio Público Ramón y Cajal de Plasencia”. Expte.: OBR.07.01.052 ..... 14493

**Concurso.**— Resolución de 14 de agosto de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Producción de Madera y Mueble” en el I.E.S. Virgen de Guadalupe de Cáceres”. Expte.: ESUM0701025 ..... 14493

**Concurso.**— Resolución de 21 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de “17.000 agendas del profesor para el curso escolar 2007/2008”. Expte.: SUM0702002 ..... 14494

### Consejería de Sanidad y Dependencia

**Adjudicación.**— Anuncio de 10 de agosto de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de las obras de “Construcción de pabellón ambulatorio en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz”. Expte.: O-07.009 ..... 14496

### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Adjudicación.**— Resolución de 9 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 3 viviendas de promoción pública en Torre de Don Miguel”. Expte.: 052081OBR ..... 14496

**Información pública.**— Anuncio de 15 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Llave”, parcela 40 del polígono 13. Promotor: Agrícola la Llave, S.L., en Higuera de Llerena ... 14497

**Información pública.**— Anuncio de 30 de julio de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: sitio “Ontanillas”, parcela 342 del polígono 17. Promotor: D. Francisco Murillo Murillo, en Campanario ..... 14497

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Borja Conejo Covarrubia ..... 14497

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Francisco Javier Sáez Rodríguez ..... 14498

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento

iniciado a instancia de D.<sup>a</sup> María Concepción Fernández de las Heras .....

14499

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.<sup>a</sup> Modesta Dolores Amador Cordero ..

14501

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. José Amaro Martins Santos Reis .....

14502

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Félix Corrales Álvarez .....

14503

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. David Vázquez Álvarez .....

14504

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.<sup>a</sup> Abдона Belén Seco Rebollo .....

14505

## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de “Material de lencería y ropa de pacientes para centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud”. Expte.: CS/07/1107021229/07/CA .....

14507

**Adjudicación.**— Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso, del suministro de “Vendas, apósitos, material de esterilización, pañales y otro material sanitario para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.: CS/07/1107010077/07/CA .....

14507

**Concurso.**— Resolución de 13 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Respiradores para el Servicio de Medicina Intensiva del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107035784/07/CA .....

14508

**Concurso.**— Resolución de 13 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Plan de montaje UCI 2007, bloque posterior del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107037879/07/CA .....

14509

**Concurso.**— Resolución de 13 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Plan de Inversiones de Dirección de Enfermería-Atención Especializada 2007 para el Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1107038392/07/CA .....

14510

**Concurso.**— Resolución de 14 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Aparataje médico diverso con destino al Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107039097/07/CA .....

14511

**Concurso.**— Resolución de 14 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Material diverso de Atención Primaria, aparataje, mobiliario e instrumental del Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1107039479/07/CA .

14512

**Concurso.**— Anuncio de 10 de agosto de 2007 sobre adquisición, por procedimiento abierto mediante concurso, de “Un generador de vapor para el Servicio de Lavandería del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: CS/03/1107038400/07/CA .....

14513

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 3 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 389/2007 .....

14513

**Notificaciones.**— Edicto de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 443/2007 .....

14514

## Ayuntamiento de Campanario

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 6 de agosto de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... 14514

## Ayuntamiento de Castuera

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 19 de julio de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... 14514

## Ayuntamiento de Don Benito

**Urbanismo.**— Edicto de 9 de agosto de 2007 sobre aprobación definitiva de la modificación de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector S-8B del P.G.O.U. .... 14515

**Planeamiento.**— Edicto de 9 de agosto de 2007 sobre aprobación definitiva de la modificación n.º 3/2007 del P.G.O.U. .... 14515

## Ayuntamiento de Jerte

**Urbanismo.**— Anuncio de 13 de julio de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-II-A de las Normas Subsidiarias ..... 14515

## Ayuntamiento de Mérida

**Urbanismo.**— Edicto de 17 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SE-02/202 “Bodegones Sur” ..... 14516

## Ayuntamiento de Moraleja

**Urbanismo.**— Anuncio de 18 de junio de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución y la Alternativa Técnica de la Unidad de Ejecución 30 (UE-30) ..... 14516

**Urbanismo.**— Anuncio de 2 de julio de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución y la Alternativa Técnica de la Unidad de Ejecución 16 (UE-16) ..... 14516

**Urbanismo.**— Anuncio de 8 de agosto de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución y la Alternativa Técnica de la Unidad de Ejecución 21 (UE-21) ..... 14517

## Ayuntamiento de Torremayor

**Urbanismo.**— Anuncio de 12 de julio de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA I-a ..... 14517

## Cooperativa El Herradero de Cogolludos, Soc. Coop. Ltda.

**Cooperativas.**— Anuncio de 20 de agosto de 2007 sobre la cesión global del activo y pasivo a los socios ..... 14517

## Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.

**Contratación.**— Anuncio de 16 de agosto de 2007 por el que se invita a la presentación de ofertas para el contrato de suministro e instalación de un sistema integrado de programación y emisión, gestión comercial y producción para “Canal Extremadura TV” ..... 14518

**Contratación.**— Anuncio de 16 de agosto de 2007 por el que se invita a la presentación de ofertas para la contratación de empresa encargada de dotar de asistencia técnica a las retransmisiones polideportivas de “Canal Extremadura TV” ..... 14518

**Contratación.**— Anuncio de 16 de agosto de 2007 por el que la “Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.” y la “Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U.”, invitan a la presentación de ofertas para el contrato de desarrollo de la Website de “Canal Extremadura Televisión” y “Canal Extremadura Radio” ..... 14518

**Contratación.**— Anuncio de 16 de agosto de 2007 por el que la “Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.” y la “Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U.”, invitan a la presentación de ofertas para la contratación de un servicio de recepción de acceso y entrada, para la sede central en Mérida de “Canal Extremadura Televisión” y “Canal Extremadura Radio” ..... 14519

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

### *CORRECCIÓN de errores al Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.*

Advertido error material en el Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación (D.O.E. núm. 86, de 26 de julio de 2007), se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

— En la página 12888 de la disposición adicional primera, punto 1.º, apartado b) párrafo segundo, donde dice: “Los puestos adscritos hasta ahora a las Direcciones Generales de Telecomunicaciones y Redes y de la Sociedad de la Información, pasarán a depender de la nueva Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, excepto los adscritos a los anteriores Servicios de Promoción y Coordinación y de Normativa de las Nuevas Tecnologías de la Información que se integran respectivamente en el nuevo Servicio de la Sociedad de la Información y en el nuevo Servicio de Régimen Jurídico y Normativa, dependiente de la Secretaría General”.

Debe decir: “Los puestos adscritos hasta ahora a las Direcciones Generales de Telecomunicaciones y Redes y de la Sociedad de la Información, pasarán a depender de la nueva Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, excepto el puesto con n.º de control 9602 que pasa a adscribirse a la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura y los adscritos a los anteriores Servicios de Promoción y Coordinación y de Normativa de las Nuevas Tecnologías de la Información que se integran respectivamente en el nuevo Servicio de la Sociedad de la Información y en el nuevo Servicio de Régimen Jurídico y Normativa, dependiente de la Secretaría General”.

— Por haberse omitido en la página 12889, en la disposición adicional primera debe añadirse un apartado 3.º con la siguiente redacción:

“3. Los puestos de trabajo de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación que se relacionan a continuación, pasan a tener la siguiente denominación:

Dirección General de Coordinación Económica.

N.º de control: F432.

Denominación: Jefe/a de Servicio de Análisis y Estadística.

Secretaría General.

N.º de control: F9636.

Denominación: Jefe/a de Servicio de Régimen Jurídico y Normativa.

Dirección General de Empresa.

N.º de control: F5443.

Denominación: Jefe/a de Servicio de Promoción de Infraestructuras y Empresas.

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

N.º de control: F9613.

Denominación: Jefe/a Servicio de Coordinación de la Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

N.º de control: F9624.

Denominación: Jefe/a de Servicio de la Sociedad de la Información.

Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial.

N.º de control: F18511.

Denominación: Jefe/a de Servicio de Competitividad Empresarial y Dirección de Centros Tecnológicos.

Dirección General de Universidad y Tecnología.

N.º de control: F4482.

Denominación: Jefe/a de Servicio de Enseñanza Universitaria.

N.º de control: F9595.

Denominación: Jefe/a de Servicio de Ciencia y Tecnología Empresarial”.

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario número 506/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y promovido a instancias de “Ecologistas en Acción CODA” contra el Decreto 44/2007, de 20 de marzo, sobre ordenación del uso extensivo de suelos no urbanizables para actividades turísticas.*

En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, a instancias de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CODA, contra el Decreto 44/2007, de 20 de marzo, sobre Ordenación del Uso extensivo de suelos no urbanizables para actividades turísticas.

Se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado procedimiento ordinario, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 9 de agosto de 2007.

El Secretario General,  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Parque solar fotovoltaico con conexión a red eléctrica de 20 plantas de 100 kW”, en las parcelas 8 y 2 del polígono 10, en el término municipal de Montehermoso.*

El proyecto de “PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CON CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA DE 20 PLANTAS DE 100 KW”, en las parcelas 8 y 2 del polígono 10, en el término municipal de Montehermoso (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 39 de fecha 3 de abril de 2007. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 11 de abril de 2007 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas en el que se

indica que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

En consecuencia, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CON CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA DE 20 PLANTAS DE 100 KW", en las parcelas 8 y 2 del polígono 10, en el término municipal de Montehermoso (Cáceres).

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CON CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA DE 20 PLANTAS DE 100 KW", en las parcelas 8 y 2 del polígono 10, en el término municipal de Montehermoso (Cáceres), promovido por la empresa Dumar Ingenieros, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna

fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. No se realizarán caminos perimetrales.

7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

8. Como se indica en la documentación complementaria, se respetarán los pies de encina, las zonas con afloramientos rocosos y los cauces públicos.

9. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.

10. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores (retamas).

11. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

12. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

13. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

14. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

15. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm y se señalará cada 5 m.

16. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.

Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

17. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

18. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

19. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

20. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

21. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Señalizar la línea con espirales cada 10 m al tresbolillo y colocar dispositivos antinidificación en las crucetas rectas. Los centros de transformación serán interiores.

22. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterá a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

23. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

24. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del Organismo de Cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

25. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

26. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

27. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

28. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

29. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo y al Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

30. La zona de proyecto se encuentra incluida en el Monte de Utilidad Pública CC-109 "Dehesa Boyal", por lo que previamente a la realización de la actividad deberá obtener autorización del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural.

f) Programa de vigilancia ambiental:

Se comunicará el inicio de las obras y se presentará un informe trimestral sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas correctoras.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 21 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Asimismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 10, 25 y 26 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, 10 de agosto de 2007.

La Directora General de Evaluación  
y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Dumar Ingenieros, S.L. consiste en la construcción de 20 instalaciones solares fotovoltaicas de 100,8 kWp, en las parcelas 8 y 2 del polígono 10, del término municipal de Montehermoso, que se conectarán a su propio transformador de 100 Kvas para evacuar la energía a la red eléctrica por medio de una línea de 20 kV, aérea de nueva creación de 1.207 m. La superficie ocupada por los seguidores será de 15 ha aunque el terreno real ocupado por los 80 bastidores será de 3.000 m<sup>2</sup>. Dispondrá de un cerramiento perimetral de 1.100 m. Se utilizarán seguidores a dos ejes. Con fecha 9 de julio de ha presentado un replanteo en el que se respetan todas las encinas, las zonas con afloramientos rocosos y los cauces públicos.

## ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: introducción, normativa ambiental, descripción de la actuación, inventario ambiental, identificación, caracterización y descripción de impactos, medidas protectoras y correctoras, plan de vigilancia ambiental, presupuesto, documento de síntesis, anexo cartográfico y anexo fotográfico.

La “Introducción” comprende los antecedentes, objeto del proyecto, datos del peticionario y equipo redactor y contenido del estudio.

En el siguiente apartado se detalla la “Normativa ambiental” relacionada con el proyecto.

Dentro de la “Descripción de la actuación” se indica la situación, se realiza un examen de alternativas, justificando la solución adoptada, se describen las características del proyecto, que se resumen en el Anexo I y se describen las principales acciones causantes de impacto.

El capítulo cuarto comprende el “Inventario ambiental”, donde se analiza el medio físico (geología, edafología, hidrología y climatología), medio biológico (vegetación, fauna y espacios protegidos), medio perceptual y socioeconómico (población, sectores económicos, infraestructuras y planeamiento, patrimonio histórico-cultural y vías pecuarias).

A continuación se realiza la “Identificación, caracterización y descripción de impactos”. La identificación de los impactos ambientales se deriva del estudio de las interacciones entre las acciones del proyecto y los factores ambientales afectados en las fases de diseño, construcción, explotación y desmantelamiento.

Para representar gráficamente esta identificación se utilizan matrices causa-efecto. La valoración se realiza de manera global utilizando indicadores cualitativos. Realiza una descripción de las acciones del proyecto como: movimientos de tierras, despeje y desbroce, apertura de zanjas, cimentaciones, montaje de los elementos, cerramiento, operaciones de mantenimiento, retirada de los elementos, recuperación del terreno afectado. Posteriormente se describen los factores del medio afectados por cada acción. Finalmente resulta una valoración global compatible.

Se proponen las siguientes “Medidas preventivas y correctoras”:

- Selección de viales de tránsito y acceso a la planta solar entre los caminos ya existentes.
- Selección de espacios ambientalmente más adecuados para ser ocupados por los elementos de la planta solar.
- Seguimiento ambiental de la obra.
- Delimitación y señalización previa del espacio seleccionado para la construcción y actividades de obra.
- Control de la ubicación y forma de establecer acopios temporales de tierra, así como el destino de los mismos.
- Control de las emisiones de polvo.
- Control de las emisiones de contaminantes atmosféricos y sonoros por parte de maquinaria y vehículos.
- Fomento del empleo de mano de obra y canalización de la demanda de material hacia el municipio afectado.
- Plantación perimetral con achura mínima de 5 m con especies autóctonas.
- Reposición de servicios afectados.
- Potenciación del turismo a través de la planta solar.

Se incluye un Plan de vigilancia ambiental para el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas y detectar aquellas alteraciones de difícil previsión y un presupuesto de medidas protectoras y correctoras.

Finaliza el documento con el “Documento de síntesis”. En la documentación gráfica se presentan los planos de localización, detalle de ortofoto, catastro y vías pecuarias, espacios naturales protegidos y vías pecuarias, implantación, campo de paneles, seguidor, trazado de la línea eléctrica y plano acotado, canalizaciones, esquema unifilar, detalle de centro de transformación, detalles de la línea.

Con fecha 27 de junio se ha realizado un Trámite de Audiencia al promotor para que realizara un ajuste de la instalación para evitar la afeción a ciertos valores ambientales de la parcela. Dicho trámite ha sido subsanado en fecha 12 de julio de 2007 e incluye una modificación del replanteo en el que se respetan todas las encinas, las zonas con afloramientos rocosos y los cauces públicos.

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación fotovoltaica de 1,5 MW conectada a la red eléctrica”, en el polígono 14, parcelas 5028 y 5029, en el término municipal de Talavera la Real*

El proyecto de “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 1,5 MW CONECTADA A LA RED ELÉCTRICA”, en el polígono 14, parcelas 5028 y 5029, del término municipal de Talavera la Real (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 20 se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 39 de fecha 3 de abril de 2007. En dicho periodo de información pública ha presentado alegaciones la Dirección General de Patrimonio Cultural. El Anexo I resume las alegaciones y las consideraciones de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. El Anexo II contiene los datos esenciales del

Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

Con fecha 6 de junio de 2007 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas en el que se indica que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

En consecuencia, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 1,5 MW CONECTADA A LA RED ELÉCTRICA”, en el polígono 14, parcelas 5028 y 5029, del término municipal de Talavera la Real (Badajoz).

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 1,5 MW CONECTADA A LA RED ELÉCTRICA”, en el polígono 14, parcelas 5028 y 5029, del término municipal de Talavera la Real (Badajoz), promovido por la empresa Talasol, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.
3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.
6. No se realizarán caminos perimetrales.
7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas.
  - b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:
    8. Se mantendrá una distancia de seguridad al arroyo existente en la linde oeste.
    9. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho sustrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.
    10. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores.
    11. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
    12. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.
    13. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.
    14. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.
    15. El cerramiento tendrá las siguientes características:
      - No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.
      - No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.
      - Llevará malla de 15 x 30 cm.
    16. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
    17. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
    18. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
    19. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
    20. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
    21. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Los centros de transformación serán interiores.
    22. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterá a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

## c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

23. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

24. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del Organismo de Cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

## d) Fase de abandono:

25. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

26. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

## e) Medidas complementarias:

27. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

28. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

29. Previo a la ejecución del proyecto se realizará una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de actuación una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico. Todas las actividades se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

## f) Programa de vigilancia ambiental:

Se comunicará el inicio de las obras y se presentará un informe trimestral sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas correctoras.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 21 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Asimismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 10, 25 y 26 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, 10 de agosto de 2007.

La Directora General de Evaluación  
y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

## ANEXO I

ALEGACIONES Y CONSIDERACIONES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

La Dirección General de Patrimonio Cultural alega que previo a la ejecución del proyecto se realizará una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de actuación una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico. Todas las actividades se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

Estas consideraciones se han recogido en el condicionado de la Declaración de impacto ambiental.

## ANEXO II

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Talasol, S.L. consiste en la implantación de 120 seguidores solares a dos ejes con una potencia total de 1,5 MW en las parcelas 5028 y 5029 del polígono 14 del término municipal de Talavera la Real, en una superficie de 6,86 has. Se prevé la apertura de zanjas para las canalizaciones subterráneas de B.T. La planta llevará un cerramiento de 2 m de altura con malla cinéptica. Dispondrá de una caseta de 20 m<sup>2</sup> para

alojamiento de sistema de control. Se proyectan dos centros de transformación donde se instalarán dos transformadores de 630 Kvas. La línea de evacuación será enterrada.

### ANEXO III

#### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: introducción, descripción general del proyecto, examen de alternativas y justificación de la solución adoptada, descripción del medio físico y natural, evaluación de los efectos del proyecto, planes de reforestación y restauración, medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos, programa de vigilancia ambiental, resumen y conclusiones.

La “Introducción” comprende: antecedentes, legislación aplicable y datos de identificación del promotor y del emplazamiento.

Dentro de la “Descripción general del proyecto incluyendo obras anexas” se describen las características del proyecto de la planta y de la línea eléctrica de evacuación, que se resumen en el Anexo II.

En el capítulo siguiente se realiza una “Exposición de las principales alternativas estudiadas y justificación de la solución adoptada”.

El capítulo cuarto comprende la “Descripción del medio físico y natural”, donde se analiza el suelo, clima, relieve, fauna, espacios protegidos, construcciones y patrimonio.

A continuación se realiza la “Evaluación de los efectos directos e indirectos sobre la atmósfera, suelo, vegetación, paisaje, agua, socioeconomía, fauna y bienes materiales”. Se realiza una valoración en términos cualitativos sobre los factores relacionados tanto en fase de construcción como en fase de funcionamiento. Posteriormente se realiza una valoración cuantitativa y se obtiene un valor de impacto utilizando coeficientes de ponderación, resultando un impacto global positivo.

Posteriormente se recogen los planes de reforestación y de restauración.

Se proponen las siguientes “Medidas preventivas y correctoras”:

- Retirada de la tierra vegetal para utilizarla posteriormente en las tareas de restauración y revegetación.
- Cobertura de los camiones que transportan material pulverulento.

- Se aplicarán riegos de agua para evitar la dispersión de polvo.
- Control de la maquinaria para evitar impacto por ruidos emisión de gases y humos y evitar vertido de aceites.
- El repostaje de la maquinaria se efectuará en lugar adecuado.
- Control de las emisiones sonoras.
- Utilización de accesos existentes.
- Balizamiento de zona de obras.
- Descompactación de terrenos afectados.
- Adaptación de los nuevos viales al terreno.
- Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Control de las aguas sanitarias mediante fosa séptica.
- Empleo de materiales tradicionales en la caseta de personal.
- Adecuación de los edificios a la tipología constructiva de la zona.
- Se intentará contratar mano de obra local.
- Laboreo de los terrenos al finalizar las obras.
- Limpieza y restauración ambiental de la zona.
- El C.T. cumplirá las condiciones del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan normas de carácter técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.
- Se realizarán comprobaciones periódicas dentro del plan de vigilancia para detectar afecciones a la avifauna.

Se incluye un Plan de vigilancia ambiental para el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas y detectar aquellas alteraciones de difícil previsión y un presupuesto de medidas protectoras y correctoras.

Finaliza el documento con el “Resumen del Estudio y Conclusiones”. En la documentación gráfica se presentan los planos de situación, emplazamiento, detalle de ortofoto, distribución seguidor solar, cimentación, línea de evacuación, mapa geológico y cultivos.

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “55 instalaciones solares de 99,9 kWp conectadas a la red”, en el polígono 8, parcelas 5075, 5076 y 5077, en el término municipal de Galisteo.*

El proyecto de “55 INSTALACIONES SOLARES DE 99,9 KWP CONECTADAS A LA RED”, en el polígono 8, parcelas 5075, 5076 y 5077, en el término municipal de Galisteo (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 39 de fecha 3 de abril de 2007. En dicho período de información pública ha presentado alegaciones la Dirección General de Patrimonio Cultural. En fecha 27 de junio se ha realizado un Trámite de Audiencia al promotor para que realizara un ajuste de la instalación para evitar la afección a ciertos valores ambientales de la parcela; en respuesta a dicho trámite el promotor ha presentado nueva documentación el 12 de julio de 2007. El Anexo I resume las alegaciones y las consideraciones de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

Con fecha 13 de septiembre de 2006 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas en el que se indica que no es probable que el proyecto tenga

repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

En consecuencia, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de “55 INSTALACIONES SOLARES DE 99,9 KWP CONECTADAS A LA RED”, en el polígono 8, parcelas 5075, 5076 y 5077, en el término municipal de Galisteo (Cáceres).

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “55 INSTALACIONES SOLARES DE 99,9 KWP CONECTADAS A LA RED”, en el polígono 8, parcelas 5075, 5076 y 5077, en el término municipal de Galisteo (Cáceres), promovido por la empresa Proyectos Energéticos de Extremadura, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un período de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de

febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. Se respetarán todos los pies de encina, emplazando los seguidores sin afectar a ninguno de ellos. Asimismo se respetarán las zonas de vaguada y de pendiente pronunciada.

7. Una vez hecho el replanteo del proyecto y previamente al inicio de las obras, se presentará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, para su informe, un plano con la superposición de todos los elementos del proyecto sobre la situación actual del terreno. El replanteo incluirá la ubicación exacta de los seguidores y del resto de infraestructuras anexas: red viaria, instalaciones eléctricas y edificaciones, así como de las zonas ocupadas durante la fase de construcción como zonas de acopio de materiales, zonas de vertido, parque de maquinaria y similares.

8. No se realizarán caminos perimetrales.

9. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

10. Se respetarán las encinas y todo el arbolado autóctono, no permitiéndose la corta de ningún ejemplar para la ubicación de los seguidores solares, modificándose el replanteo de los mismos si fuera necesario para evitar la tala de ejemplares.

11. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.

12. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores.

13. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

14. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles,

así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

15. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

16. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

17. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm o se realizarán portillos en la parte inferior del cerramiento cada 25 metros con estas dimensiones.

18. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

19. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

20. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

21. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

22. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

23. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de

las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Se señalizará cada 10 m al tresbolillo con espirales salvapájaros.

24. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterá a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

25. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

26. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

27. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

28. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

29. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

30. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

31. Previo a la ejecución del proyecto se realizará una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de actuación una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de

los restos como criterio básico. Todas las actividades se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

f) Programa de vigilancia ambiental:

Previamente al inicio de las obras se remitirá el documento de replanteo para su informe por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Posteriormente se comunicará el inicio de las obras y se presentará un informe trimestral sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas correctoras.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 23 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 12, 27 y 28 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, 10 de agosto de 2007.

La Directora General de Evaluación  
y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

## ANEXO I

### ALEGACIONES Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

La Dirección General de Patrimonio Cultural alega que previo a la ejecución del proyecto se realizará una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de actuación una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico. Todas las actividades se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

Estas consideraciones se han recogido en el condicionado de la Declaración de impacto ambiental.

## ANEXO II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por la empresa Proyectos Energéticos de Extremadura, S.L. consiste en la instalación de 55 plantas con seguidor de 99,9 kWp cada una, que se conectarán a su propio transformador de 100 Kvas, para evacuar la energía mediante una línea subterránea de 20 kv hasta conectar con la subestación transformadora de 20/45 Kv y ésta a su vez mediante una línea aérea conectará con la línea de A.T. a 46 kV “Coria II-Valdeobispo”. La superficie ocupada por los seguidores será de 40 has y dispondrá de un cerramiento perimetral de 4.500 m. El punto de evacuación está a 1.250 m, estando constituida por 9 apoyos. Cada centro de transformación estará ubicado en caseta prefabricada.

## ANEXO III RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: introducción, normativa ambiental, descripción de la actuación, inventario ambiental, identificación, caracterización y descripción de impactos, medidas protectoras y correctoras, plan de vigilancia ambiental, presupuesto, documento de síntesis y anexo cartográfico.

En la “Introducción” se exponen los antecedentes y objetivos, petionario y contenido del estudio.

A continuación se relaciona la “Normativa ambiental” relacionada con el proyecto.

Posteriormente se realiza la “Descripción de la actuación”, que se resume en el Anexo II, se analizan las alternativas técnicas posibles, se justifica la solución adoptada y se describen las principales acciones causantes de impacto en fase de construcción, de funcionamiento y desmantelamiento.

Dentro del “Inventario ambiental” se describe el medio físico (geología, edafología, hidrología y climatología), medio biótico (vegetación, fauna y espacios naturales), medio perceptual y medio socioeconómico (población, sectores económicos, infraestructuras y planeamiento y patrimonio histórico-cultural).

En el capítulo siguiente se identifican, caracterizan y describen los impactos. En primer lugar se identifican las acciones del proyecto causantes de impactos ambientales en fase de construcción, de funcionamiento y desmantelamiento y posteriormente se identifican los parámetros ambientales que pueden ser susceptibles de alteración. Tras la identificación se procede a la valoración, realizándose de manera global mediante una metodología cualitativa. En primer lugar se determina la importancia del impacto y posteriormente se define la magnitud, resultando finalmente una valoración de compatible.

Se realiza la siguiente “Propuesta de medidas protectoras y correctoras”:

- Selección de viales de tránsito y acceso a la planta solar entre los caminos ya existentes.
- Selección de espacios ambientalmente más adecuados para ser ocupados por los elementos de la planta solar.
- Seguimiento ambiental de la obra.
- Delimitación y señalización previa del espacio seleccionado para la construcción y actividades de obra.
- Control de la ubicación y forma de establecer acopios temporales de tierra, así como el destino de los mismos.
- Control de las emisiones de polvo.
- Control de las emisiones de contaminantes atmosféricos y sonoros por parte de maquinaria y vehículos.
- Fomento del empleo de mano de obra y canalización de la demanda de material hacia el municipio afectado.
- Plantación perimetral con achura mínima de 5 m con especies autóctonas.
- Reposición de servicios afectados.
- Potenciación del turismo a través de la planta solar.

Se incluye un Plan de vigilancia ambiental para el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas y detectar aquellas alteraciones de difícil previsión. A continuación se recoge la valoración de la aplicación de las medidas protectoras y correctoras.

Finaliza el documento con el “Documento de síntesis”. En la documentación gráfica se presentan los planos de situación, emplazamiento de las instalaciones, infraestructuras, canalizaciones eléctricas subterráneas, aéreas y evacuación.

Con fecha 27 de junio se ha realizado un Trámite de Audiencia al promotor para que realizara un ajuste de la instalación para evitar la afección a ciertos valores ambientales de la parcela. Dicho trámite ha sido subsanado en fecha 12 de julio de 2007 e incluye una modificación de la superficie de ocupación en la que se respetan todas las encinas, los cauces y las zonas con pendiente y se realiza una corrección tipográfica sobre las parcelas indicadas siendo las 5075, 5076 y 5077.

**RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Villar de Rena III”, n.º 00863-00, en el término municipal de Villar de Rena**

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Villar de Rena III” N.º 00863-00 en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz) pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 53 de fecha 10 de mayo de 2007. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto y los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Villar de Rena III”, N.º 00863-00, en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz).

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Villar de Rena III” N.º 00863-00 en el término municipal de Villar de

Rena (Badajoz), promovido por Dña. Merta Naranjo Álvarez, resulta inviable por las siguientes razones ambientales:

1. La proximidad de la zona de actuación al núcleo urbano de Palazuelo determina la inviabilidad ambiental de una actividad de este tipo. La generación de ruido y molestias, el tráfico de vehículos pesados, el movimiento de la maquinaria trabajando afectaría negativamente a la población de Palazuelo, concretamente sobre la calidad de vida y el bienestar, valorándose el impacto como crítico sobre la población por la proximidad de la actuación.

Asimismo, la parcela donde se propone la actuación es atravesada por la carretera de Puebla de Alcollarín a Palazuelo, por lo que el desarrollo de la extracción afectaría de forma severa las infraestructuras de la zona por aumento del tráfico de vehículos pesados y maquinaria así como por el aumento de peligrosidad sobre la citada vía.

2. Las parcelas objeto de actuación se localizan en una zona donde tradicionalmente se desarrollan cultivos de regadío conocida como “Arrozales de Palazuelo y Guadalperales”, estos arrozales se caracterizan, desde el punto de vista paisajístico, por su elevada calidad y fragilidad, teniendo en cuenta que la incidencia visual de la actividad que se propone es elevada al encontrarse en una zona muy visible y atravesada por una carretera frecuentada por posibles observadores, la afección se valora como severa.

Mérida, 10 de agosto de 2007.

La Directora General de Evaluación  
y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

#### ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La promotora Dña. Merta Naranjo Álvarez ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena III” N.º 00863-00 en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz).

La explotación se realizaría sobre las parcelas 113, 114, 115, 116 y 117 del polígono 16 y afectaría una superficie de unas 9 ha. El proyecto consistiría en la explotación de depósitos de carácter natural de gravas y arenas depositados por el río Rucas. Se estima que el volumen del material extraíble sería de 337.184 m<sup>3</sup>. La vida útil de la explotación, según el proyecto, sería de 4 años. El sistema de explotación sería “a cielo abierto” del tipo gravera seca, la extracción del material se realizaría alcanzando una profundidad inferior a 4 m, por encima del nivel freático, con arranque mecánico del material con retroexcavadora y posterior carga en camiones y transporte.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Antecedentes”.
- “Descripción del proyecto y sus acciones”, ya resumidas en el Anexo I.
- “Características técnicas de la zona del yacimiento”.
- “Diseño de la explotación y cálculo de las reservas a explotar”.
- “Estudio minero”.
- “Inventario ambiental e interacciones ecológicas”.
- “Identificación y valoración de los impactos”.
- “Caracterización del Impacto Ambiental”.
- “Medidas protectoras y correctoras”.
- “Plan de Restauración”.
- “Calendario de Ejecución y Presupuesto”.
- Entre los anexos se incluyen mapas de situación, fotografías aéreas, toponimia y acceso, situación actual, situación de perfiles, perfiles, planta futura, planta de restauración y geología de la zona.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

*RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2007, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 534 de 31 de mayo de 2007, dictada en el procedimiento contencioso-administrativo 1219/2004 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1219/2004, promovido por BARROSO NAVA y CIA, S.A. y CORSAN - CORVIAM

CONSTRUCCIONES, S.A., contra Resolución de 21 de julio de 2004, de la Consejería de Sanidad y Consumo, desestimatoria de la solicitud realizada por la recurrente y referida a abono de saldo e intereses procedentes de liquidación de las Obras de Reforma Fase II Hospital Perpetuo Socorro de Badajoz, ha recaído Sentencia n.º 534, dictada el 31 de mayo de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de las resoluciones judiciales,

### RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 534 dictada el 31 de mayo de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo deducido por la representación procesal de las entidades mercantiles Barroso Nava y Cía., S.A. y Corsan-Corviam Construcciones, S.A. anulamos la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando el derecho de la recurrente a percibir la cantidad de 1.008.624,43 euros, más los intereses legales reclamados, más los de demora de dicha cantidad desde el día de presentación del presente recurso contencioso-administrativo hasta el día del efectivo pago de dicha cantidad; sin costas”

Segundo. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General a los efectos pertinentes.

En Mérida, a 9 de agosto de 2007.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

**ANUNCIO de 14 de agosto de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 14 de agosto de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

#### ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA2064/06	JOSÉ LUIS GONZALO CABRERA	Art. 140.11 LOTT	4.601,00
BA2090/06	JOSÉ LUIS GONZALO CABRERA	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
CC0519/06	TURRONES LA GRAN FAMILIA, S.L.	Art. 140.19 LOTT	4.600,00
CC0872/05	TTES. REBATE SÁNCHEZ, S.L.	Art. 140.1.4 LOTT	4.601,00
CC0873/05	AUTOBUSES CALDERÓN, S.L.	Art. 140.15.1 LOTT	3.301,00

**ANUNCIO de 14 de agosto de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 14 de agosto de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0639/07	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00
BA0648/07	ACOPASTRANS, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00
BA0686/07	JAIME CARRIÓN RODRÍGUEZ	Art. 142.3 LOTT	400,00

**ANUNCIO de 14 de agosto de 2007 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 14 de agosto de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0296/07	EXTRACCIONES, EXCV. Y HORMIGONES, S.L.	Art. 140.19 LOTT	4.600,00
BA0510/07	JUAN GARCÍA MARFIL	Art. 140.19 LOTT	4.600,00
CC1043/06	ANTONIO DÍAZ SALVA TIERRA	Art. 140.26.1 LOTT	2.001,00

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, del proyecto para la ampliación de una explotación porcina industrial del Grupo III, en régimen intensivo, promovido por D. José María López Rodríguez, en el término municipal de Aldea del Cano.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental presentados por D. José María López Rodríguez para una explotación porcina industrial de Grupo III, en régimen intensivo, ubicada en el término municipal de Aldea del Cano (Cáceres), podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: 9.3.d. del Anexo I, relativa a “instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en explotaciones

mixtas, en las que coexistan cerdos de cebo y cerdas reproductoras, que dispongan de un número de UGM superior al correspondiente al de las explotaciones porcinas de las categorías 9.3.b o 9.3.c del mismo Anexo”.

— Categoría R.D. 1302/1986: apartado e del grupo I de su Anexo I, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina, con objeto de poner en funcionamiento una explotación porcina industrial, de Grupo III, con capacidad para 1.909 cerdos de cebo, 352 reproductoras y 4 verracos. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

— Ubicación: La explotación porcina proyectada se ubicará en la finca “Las Mayas”, que cuenta con una superficie de 182,2 hectáreas, correspondiente a diversas parcelas de los polígonos 1 y 2 del término municipal de Aldea del Cano (Cáceres). A la finca se accede desde la carretera nacional 630, en su punto kilométrico 572, a través de un camino que sale de esta carretera, a 800 m de la misma. El total de las instalaciones destinadas al albergue de los animales ocupa una superficie de 3.012,5 m<sup>2</sup> construidos, y se emplazarán en la parcela 2 del polígono 1.

— Instalaciones proyectadas:

- 10 naves para el secuestro de los 1.920 animales de cebo, las 352 reproductoras y los 4 verracos
- Cuatro fosas de purines
- Estercolero
- Lazareto
- Vado sanitario
- Pediluvios
- Aseos y vestuarios
- Cerramiento perimetral de la explotación
- Embarcadero

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de julio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cría y cebo, promovida por “Comercial de Importación y Exportación, S.A.”, en el término municipal de Almendralejo.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cría y cebo, promovida por Comercial de Importación y Exportación, S.A., en el término municipal de Almendralejo, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la

Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Legalización y adaptación de una explotación porcina incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Categoría R.D. 1302/1986: Legalización y adaptación de una explotación porcina incluida en el Anexo I, grupo I, letra f del R.D. 1302/1986, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Descripción del proyecto: Explotación porcina industrial del Grupo III con una capacidad productiva o de alojamiento de 1.100 reproductoras, 26 verracos y 3.200 cerdos de cebo. La explotación consta de 12 naves, 10 de las cuales están destinadas al secuestro de animales y las otras 2 se utilizarán como nave de cuarentena y lazareto. Cuenta además con corrales de manejo y diferentes edificaciones. Se proyecta la construcción de una balsa para el almacenamiento de purines y un estercolero en la parcela anexa a las instalaciones.

— Ubicación del proyecto: La explotación se ubica en el término municipal de Almendralejo (Badajoz) concretamente en el polígono 11 parcelas 9.503, 174 y 178. El acceso se realiza por un camino que sale de la margen derecha del punto kilométrico 687 (dirección Almendralejo) de la carretera Gijón-Sevilla.

— Instalaciones:

- 2 naves de gestación de 1.025 m<sup>2</sup> cada una de ellas y otras 2 de la misma superficie para partos y destete.
- 5 naves para el secuestro del cebo 4 de ellas de 1.018 m<sup>2</sup> y 1 nave de transición de 520 m<sup>2</sup>.
- 1 nave destinada al secuestro de los verracos y a la venta del cebo de 328,38 m<sup>2</sup>.
- 1 nave de cuarentena de 1.018 m<sup>2</sup> y 1 lazareto de 328,38 m<sup>2</sup>.
- Diversas edificaciones con una superficie total de 374,57 m<sup>2</sup> utilizadas como almacén, comedor, autopsias, oficinas, vestuarios con aseos y expedición.
- 3 corrales hormigonados con una superficie total de 1.334 m<sup>2</sup> para el manejo de reproductores.

- Balsa de PEAD y geotextil para almacenamiento de purines con una capacidad de 3.066,67 m<sup>3</sup>.
- Estercolero de 396 m<sup>3</sup>.
- Cerramiento de la explotación.
- Muelle de carga y descarga.
- Vado de desinfección de vehículos.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de julio de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

***RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “GAT Extremadura, S.A.”, para la planta de fabricación de abonos líquidos ubicada en el término municipal de Lobón.***

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por GAT Extremadura, S.A. para la fábrica de abonos líquidos ubicada en el término municipal de Lobón (Badajoz), podrá ser examinada durante treinta

días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad: El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes de una fábrica dedicada al diseño, fabricación y distribución de abonos líquidos, a la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

La planta de GAT Extremadura, S.A. produce unas 12.500 toneladas anuales de abonos líquidos, entre los que se diferencian abonos NPK, NPKCa y NPKCaMg, principalmente.

El proceso productivo desarrollado en esta instalación puede resumirse de la siguiente forma: la materia prima sólida, correctamente identificada, se carga a las tolvas mediante pala cargadora para su incorporación en los reactores por medio de sinfines, en los reactores se produce una agitación y se mezclan con agua caliente para obtener la solución madre deseada. Posteriormente, esa solución madre se transporta del reactor a la zona de depósitos de soluciones madres. El siguiente paso en el proceso de fabricación consiste en la mezcla de esas soluciones madres según los criterios establecidos por el cliente para su producto final. Para ello, se cogen distintas proporciones de soluciones madres de los depósitos y se mezclan en reactor con agua. Todo el proceso de fabricación y transporte del producto final a los depósitos se encuentra controlado automáticamente por un autómatas. Finalmente, el producto obtenido se carga directamente al camión para entrega a cliente.

— Ubicación: La actividad se emplaza en una superficie aproximada de 1.500 m<sup>2</sup>, situada en la parcela I del polígono 20 del término municipal de Lobón (Badajoz). El acceso a las instalaciones se realiza únicamente a través del camino de Lobón a Almenralejo, que discurre por el lado este de las instalaciones.

## — Infraestructuras:

- Nave de producción, que incluye además: sala de caldera, taller y edificio de control.
- Nave de almacenamiento de materias primas sólidas
- Nave de almacenamiento de residuos
- Edificio de administración
- 38 depósitos para almacenamiento de soluciones madre, productos intermedios, auxiliares o productos finales, todos en estado líquido; con capacidades y volúmenes variados.
- Dos depósitos de propano: 19 m<sup>3</sup> cada uno
- Depósito de gasoil: 1.000 litros
- Pozo de abastecimiento de agua
- Tolvas
- Depósito-decantador y balsa para recogida de vertidos, de 2.167 m<sup>3</sup>

## — Instalaciones y equipos:

- Seis reactores para la mezcla de agua con materias primas, para la obtención de soluciones (soluciones madre y productos finales): tres reactores tipo Blender, de resina, abiertos, sobre patas y sin hélice; y tres reactores metálicos inoxidable, abiertos, sobre patas y con hélice.
- Sinfines; sistemas de tuberías de conducción de vapor, agua y soluciones
- Caldera de vapor
- Instalación de aire comprimido
- Motores eléctricos, para bombeo y trasiego de líquidos
- Báscula
- Sistema de control automático de proceso
- Instalación eléctrica
- Otras instalaciones: fontanería, saneamiento, etc.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de julio de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Villasirgo, S.L.”, para una explotación porcina de cría y cebo ubicada en el término municipal de Holguera.**

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Villasirgo, S.L. para la explotación porcina de cría y cebo “Encinar de Cabezón” ubicada en Holguera, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Descripción del proyecto: Instalación existente con capacidad para 630 cerdas reproductoras, 20 verracos y 3.000 cerdas de cebo. Las instalaciones están formadas por 10 naves con una superficie total de 5.552,10 m<sup>2</sup> destinadas al alojamiento del ganado. El manejo llevado a cabo, consiste en el cebo de cerdos en ciclo cerrado, hasta que alcanzan el peso de sacrificio, alcanzándose en un periodo de 5,5 meses para los cerdos blancos y 10 meses para los cerdos ibéricos.

— Ubicación del proyecto: La explotación porcina “Encinar de Cabezón” se encuentra ubicada en la dehesa Villasirgo en el término municipal de Holguera (Cáceres), concretamente en las parcelas 25, 26, 27 y 143 del polígono 16 de dicho término municipal. La superficie total con la que cuenta es de 171,39 hectáreas.

— Instalaciones:

- 3 naves de 278,3 m<sup>2</sup>, 523,9 m<sup>2</sup> y 819 m<sup>2</sup> para el alojamiento de cerdas reproductoras y verracos, 1 de 506 m<sup>2</sup> para cerdas con lechones y 1 de 737 m<sup>2</sup> también para cerdas con lechones y cerdos de cebo.
- 3 naves de 374,4 m<sup>2</sup>, 999,5 m<sup>2</sup>, 858 m<sup>2</sup> y 2 de 228 m<sup>2</sup> cada una para el secuestro del cebo, estas dos últimas con patios de ejercicio anexos.
- Nave de 270 m<sup>2</sup> para la fabricación de piensos de la explotación, compuesta por molino de martillos, mezcladora vertical, elevador de cangilones, tolvas y silos.
- 2 fosas de hormigón de 938,4 m<sup>3</sup> y 1.575 m<sup>3</sup> para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de la explotación, junto con balsa de seguridad anexa a estas.
- Lazareto de 126 m<sup>2</sup> y estercolero con conducción de lixiviados a fosa.
- Cerramiento y vado sanitario.
- Muelle de carga y descarga.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de julio de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cría y cebo, promovida por “Pesquerito, S.L.”, en el término municipal de Badajoz.**

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cría y cebo, promovida por Pesquerito, S.L., en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: Instalación existente incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Categoría R.D. 1302/1986: Instalación existente incluida en el Anexo I, grupo I, letra f del R.D. 1302/1986, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Descripción del proyecto: Legalización de una explotación porcina existente industrial del Grupo III con una capacidad registrada para 343 cerdas reproductoras, 5 verracos y 2.500 cerdos de cebo. Dispone de 17 naves para el secuestro de los animales, así como de nave de cuarentena, lazareto, fosas y balsas de purines, balsa de retención, corrales de manejo, cerramiento perimetral, vado sanitario y vestuario con aseos.

— Ubicación del proyecto: La explotación porcina se encuentra en el término municipal de Badajoz, concretamente en las parcelas 11 y 12 del polígono 196, cuenta con una superficie total de 16,7511 hectáreas. El acceso se realiza por camino que sale del margen derecho del punto kilométrico 24 (dirección Badajoz) de la carretera Badajoz-Corte de Peleas (BA-22).

— Instalaciones:

- 4 naves de 457,89 m<sup>2</sup>, 3 de 215,05 m<sup>2</sup> y 1 de 342,55 m<sup>2</sup> todas ellas para el secuestro del cebo.
- 3 naves de 215,05 m<sup>2</sup>, 3 de 172,55 m<sup>2</sup> y 3 de 395,25 m<sup>2</sup> cada una de ellas para el alojamiento de reproductores.
- Nave de cuarentena de 342,55 m<sup>2</sup>.
- Lazareto de 89,61 m<sup>2</sup>.
- 4 fosas para el almacenamiento de los purines generados con una capacidad total de 721,16 m<sup>3</sup> y una balsa de nueva construcción de PEAD y geotextil de 1.095 m<sup>3</sup>.
- 2 patios de ejercicio anexos a dos de las naves de cebo de 7.500 m<sup>2</sup>.
- Estercolero de nueva construcción de 309,13 m<sup>3</sup>.
- Nave de 48,35 m<sup>2</sup> destinada a vestuarios, aseos, oficinas y almacén.
- Vado de desinfección de vehículos y pediluvios en cada nave.
- Muelle de carga y descarga.
- Cerramiento de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las

Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de agosto de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

\_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica con conexión a red de 1,122 MW”, en la parcela 285 del polígono 501, en el término municipal de Casatejada.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental de “Planta solar fotovoltaica con conexión a red de 1,122 MW”, en la parcela 285, del polígono 501, en el término municipal de Casatejada, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de 12 centrales fotovoltaicas conectadas a la red, once formadas por 570 módulos de 99

kW nominales conectados a 3 inversores de 33 kW y una central formada por un campo de 190 módulos fotovoltaicos conectados a un inversor de 33 kW nominales. Para cada instalación de 99 kW se colocará un transformador de 100 Kvas y en la de 33 kW se colocará un transformador de 50 Kvas. Los inversores y centros se ubicarán en casetas prefabricadas. La evacuación se realizará en el apoyo n.º 5071 de la línea Majadas de 20 kV. Todo el perímetro del huerto será vallado. El promotor es Solbartolomé, SL.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de agosto de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

### **ANUNCIO de 4 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001985-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### **ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.000 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. C/ Catedrático Antonio Silva.

Presupuesto en euros: 18.069,15.

Presupuesto en pesetas: 3.006.454.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico (Reforma y aumento de potencia en C.T. "Antonio Silva").

Referencia del Expediente: 10/AT-001985-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 4 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

### **ANUNCIO de 22 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016883.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### **LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: LAMT: Apoyo n.º 2028 existente en LAMT Herrera del Duque de la STR Valdecaballeros.

LSMT: A.P. 2029 a intercalar en LAMT H. Duque de STR Valdecaballeros. Paso aéreo a subterráneo.

Final: LAMT: A.P. 2029 a intercalar en LAMT H. Duque de STR Valdecaballeros. Paso aéreo a subterráneo.

LSMT: Centro de transformación CTIN proyectado que sustituye al actual intemperie.

Términos municipales afectados: Castilblanco.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,232.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: C/ Barrizal en el T.M. de Castilblanco.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,400 / 0,240

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Castilblanco. C/ Barrizal en el T.M. de Castilblanco.

Presupuesto en euros: 26.046,51.

Presupuesto en pesetas: 4.333.775.

Finalidad: Eliminar el tendido eléctrico en zona de nueva construcción y mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016883.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 22 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

#### *ANUNCIO de 3 de agosto de 2007 sobre otorgamiento de una concesión de explotación en la provincia de Badajoz, n.º 12.388-10.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, comunica:

Que ha sido titulada por Resolución de fecha 7 de marzo de 2007, a favor de Eurobandas, S.A. con C.I.F. n.º A-36159135 y con domicilio en C/ Magdalena, s/n. Ribadelouro. Tuy (Pontevedra), la Concesión de Explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

12388-10, "Tuy-2" Fracción I.ª, Recurso de Sección C) (Granito), 9 (nueve) cuadrículas mineras, Zalamea de la Serena, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 3 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

#### *ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 0,9 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/013/07.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 900 kW nominales, constituida por 9 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectadas a transformadores individuales de 160 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, propiedad del titular de cada instalación.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituidas por línea subterránea a 20 kV, desde el apoyo nuevo a colocar bajo la línea eléctrica aérea Robledo-Pozo del Rey, hasta centro de seccionamiento a ubicar en terrenos de la propiedad; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 100 kVA, 9 centros de transformación compactos interconectados entre sí mediante línea subterránea en anillo 12/20 kV con final en centro de seccionamiento anteriormente indicado.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcela 14, polígono 11, término municipal de Talayuela (Cáceres).
- Promotor: Pentasolar, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### *ANUNCIO de 13 de agosto de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de agosto de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-790

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY 5/2002.

DENUNCIADO: Dº FERNANDO ROMERO VILLAR

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ABELANDA DAS PENA, S/N

LOCALIDAD: CARBALLEDA DE AVIA-ORENSE

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-833

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY 5/2002.

DENUNCIADO: Dº JOSE MARIA CABEZAS TEJADA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EUGENIO HERMOSO, 38

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 2 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-870

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº LUCAS VARGAS BOTE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERMAN séller Bloque 8-4º B- ALDEA MORET

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 2 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: L5-TTT-795

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.-1. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº FRANCISCO JARA PEÑA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PLAZA 1º DE MAYO, 1-ALDEA MORET

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-737a

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº ANTONIO CARDOSO SALGUERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN ISIDRO, 31

LOCALIDAD: SOLANA DE LOS BARROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 5 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 400 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

EXPEDIENTE: LEY5- RIP-084

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ARCHIVO DE ACTUACIONES**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.m, DE LA LEY5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: ANTONIO GIL RONCERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESÍA EL SANTO, 11

LOCALIDAD: EL GORDO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General, según lo preceptuado en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio “Peluquería”, en los I.E.S. Tierra de Barros de Aceuchal y San José de Badajoz”.**  
**Expte.: ESUM0701021.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- Número de expediente: ESUM0701021.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio “Peluquería”, en los I.E.S. Tierra de Barros de Aceuchal y San José de Badajoz”. Expte.: ESUM0701021.
- Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los I.E.S. Tierra de Barros de Aceuchal y San José de Badajoz.
- Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 116.400,00 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfonos: 924-007781, 924-007780.
- Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/equipamientos-ides-idweb.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No procede.
- Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si la fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Educación.
- Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará en acto público y se exhibirá en el Tablón de Anuncios de la Consejería,

sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

En cada sobre deberá figurar claramente, además de la razón social/entidad/nombre de la persona física proponente con su n.º de identificación fiscal, el n.º de expediente, la denominación del suministro objeto de la adjudicación y el nombre y apellidos de la persona que firma la proposición. Igualmente, figurará su n.º de identificación fiscal, la dirección completa, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

Mérida, a 10 de agosto de 2007. La Secretaria General (Resolución de 26 de julio de 2007. D.O.E. n.º 87, de 28 de julio). El Director General de Calidad y Equidad Educativa, ANTONIO TEJERO APARICIO.

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento asociado a los Ciclos Formativos de la familia “Sanidad” en el I.E.S. Hernández Pacheco de Cáceres”. Expte.: ESUM0701022.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- Número de expediente: ESUM0701022.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: “Equipamiento asociado a los Ciclos Formativos de la familia “Sanidad” en el I.E.S. Hernández Pacheco de Cáceres”. Expte.: ESUM0701022.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en el I.E.S. “Hernández Pacheco” de Cáceres.

e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 58.610,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfonos: 924-007781, 924-007780.
- Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/equipamientos-ides-idweb.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No procede.
- Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si la fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará en acto público y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

En cada sobre deberá figurar claramente, además de la razón social/entidad/nombre de la persona física proponente con su n.º de identificación fiscal, el n.º de expediente, la denominación del suministro objeto de la adjudicación y el nombre y apellidos de la persona que firma la proposición. Igualmente, figurará su n.º de identificación fiscal, la dirección completa, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

Mérida, a 10 de agosto de 2007. La Secretaria General (Resolución de 26 de julio de 2007. D.O.E. n.º 87, de 28 de julio). El Director General de Calidad y Equidad Educativa, ANTONIO TEJERO APARICIO.

**RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Tabiques, puertas, carpinterías, sanitarios, lavabos y construcción de rampa de acceso en el Colegio Público Extremadura de Cáceres". Expte.: OBR.07.01.037.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.07.01.037.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Tabiques, puertas, carpinterías, sanitarios, lavabos y construcción de rampa de acceso en el Colegio Público Extremadura de Cáceres.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 60 de 26/05/07.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

89.838.96 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 24 de julio de 2007.

b) Contratista: Noriega, Construcción y Obras Públicas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 87.143,79 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 13 de agosto de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 26.07.07. D.O.E. n.º 87, de 28 de julio). El Director General de Calidad y Equidad Educativa, ANTONIO TEJERO APARICIO.

**RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas varias en el Colegio Público Ramón y Cajal de Plasencia”. Expte.: OBR.07.01.052.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.052.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. Ramón y Cajal de Plasencia.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 68 de 14/06/07.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

240.900,25 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 6 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Moliher, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 219.219,23 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 13 de agosto de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 26.07.07. D.O.E. n.º 87, de 28 de julio). El Director General de Calidad y Equidad Educativa, ANTONIO TEJERO APARICIO.

**RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Producción de Madera y Mueble” en el I.E.S. Virgen de Guadalupe de Cáceres”. Expte.: ESUM0701025.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701025.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.:**

- a) Descripción del objeto: “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Producción de Madera y Mueble” en el I.E.S. Virgen de Guadalupe de Cáceres”. Expte.: ESUM0701025.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en el I.E.S. Virgen de Guadalupe de Cáceres.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 155.900,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.I del T.R.L.C.A.P.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.

- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007781, 924-007780.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/equipamientos-ides-idweb.html>

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si la fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia n.º 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará en acto público y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de

ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

- e) Hora: 9:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

En cada sobre deberá figurar claramente, además de la razón social/entidad/nombre de la persona física proponente con su n.º de identificación fiscal, el n.º de expediente, la denominación del suministro objeto de la adjudicación y el nombre y apellidos de la persona que firma la proposición. Igualmente, figurará su n.º de identificación fiscal, la dirección completa, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

Mérida, a 14 de agosto de 2007. La Secretaria General (Resolución de 26 de julio de 2007. D.O.E. n.º 87, de 28 de julio). El Director General de Calidad y Equidad Educativa, ANTONIO TEJERO APARICIO.

---

*RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de "17.000 agendas del profesor para el curso escolar 2007/2008". Expte.: SUM0702002.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- e) Número de expediente: SUM0702002.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: 17.000 agendas del profesor para el curso escolar 2007/2008.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el punto 3.1 del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas.

- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Consejería de Educación (C/ Delgado Valencia, s/n.), o el lugar que ésta determine.
- e) Plazo de ejecución: Tendrá su inicio con la firma del contrato y su finalización será antes del 15 de octubre de 2007.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 82.000 euros (ochenta y dos mil euros).

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, basándose en el art. 35.I del T.R.L.C.A.P.  
Definitiva: 4% del precio de adjudicación, según art. 36.I del T.R.L.C.A.P.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-00.
- e) Telefax: 924-00-75-72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- g) Dirección electrónica: <http://www.juntaex.es>

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según el punto II del Cuadro resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si este último día del plazo expresado es sábado o domingo, el plazo concluirá al finalizar el día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en C/ Santa Julia, 5 de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.juntaex.es>

Mérida, a 21 de agosto de 2007. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. 03/02/05) A.F. 26/07/2007. D.O.E. n.º 87 28/07/07, FELIPE GÓMEZ VALHONDO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de las obras de “Construcción de pabellón ambulatorio en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz”.*  
Expte.: O-07.009.

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: O-07.009.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de pabellón ambulatorio en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 40 de 07/04/2007.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 19.994.500,43 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75% (Medida 6.2 “Infraestructuras y Equipamientos Sociales y Sanitarios” del P.O.I. de Extremadura 2007-2013). Distribuido en las siguientes anualidades:

- 2007: 1.000.000,00 €.
- 2008: 7.000.000,00 €.
- 2009: 7.000.000,00 €.
- 2010: 4.994.500,43 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de junio de 2007.
- b) Contratista: U.T.E.: Dragados, S.A. / Extremadura Construcciones Nicolás, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 17.961.059,74 € (I.V.A. incluido).

Mérida, a 10 de agosto de 2007. La Secretaria General, P.D. 27/07/07 (D.O.E. núm. 90 de 04-08-07), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 3 viviendas de promoción pública en Torre de Don Miguel”.* Expte.: 052081OBR.

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 052081OBR.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 3 viviendas de promoción pública en Torre de Don Miguel (Cáceres).

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 165.000,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de abril de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Morcillo y Vidal, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 165.000,00 euros.

Mérida, a 9 de julio de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

**ANUNCIO de 15 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Llave”, parcela 40 del polígono 13. Promotor: Agrícola La Llave, S.L., en Higuera de Llerena.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Llave”, parcela 40 del polígono 13. Promotor: Agrícola La Llave, S.L. Higuera de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 30 de julio de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: sitio “Ontanillas”, parcela 342 del polígono 17. Promotor: D. Francisco Murillo Murillo, en Campanario.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: sitio “Ontanillas”, parcela 342 del polígono 17. Promotor: D. Francisco Murillo Muriillo. Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de julio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

**ANUNCIO de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Borja Conejo Covarrubia.**

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Borja Conejo Covarrubia, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-022709), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. BORJA CONEJO COVARRUBIAS A LA VIVIENDA PROGRAMA ESPECIAL 60.000. (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-022709).

**HECHOS**

Primero. Que el interesado D. Borja Conejo Covarrubias y su pareja Dña. Raquel Moya Sánchez, solicitaron la inscripción en el registro de demandantes de vivienda de Plan Especial como pareja, participaron en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en el grupo II de la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, la pareja interesada fue seleccionada como compradores provisionales de una Vivienda Programa Especial 60.000. del grupo II de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que a su vez, tras el sorteo se produce la ruptura de la relación que unía a la pareja y con fecha 25 de enero de 2007, el interesado presenta escrito de renuncia a la Vivienda Programa Especial 60.000 respecto de la que fue seleccionado como comprador provisional ante la imposibilidad de acceder individualmente a la propiedad de dicha vivienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 20 del artículo 14 de la Orden de 19 de junio de 2006, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial, que dispone: "Tratándose de parejas de hecho no formalizadas inscritas en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, ambos integrantes de la pareja deberán concurrir como compradores provisionales y firmar conjuntamente el contrato y la escritura pública de compraventa de la vivienda".

De los hechos expuestos anteriormente, se extrae la imposibilidad de acceder conjuntamente a la propiedad de dicha vivienda como dispone este precepto.

Segundo. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Borja Conejo Covarrubias a la Vivienda Programa Especial 60.000, para la que fue seleccionado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en el grupo II de la 1.ª fase de la promoción de viviendas "Cerro Gordo" de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que el demandante interesado hubiere presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 1 de febrero de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez".

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

#### *ANUNCIO de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Francisco Javier Sáez Rodríguez.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Francisco Javier Sáez Rodríguez, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-013733), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. FRANCISCO JAVIER SÁEZ RODRÍGUEZ Y DE DÑA. VERÓNICA LARIOS SUÁREZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-013733).

#### HECHOS

Primero. Que D. Francisco Javier Sáez Rodríguez con D.N.I. n.º 8.853.066 K y Dña. Verónica Larios Suárez con D.N.I. n.º

60.559.478 Z, solicitaron su inscripción, como pareja, en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. Una vez finalizado el procedimiento de inscripción, los interesados participaron en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la fase de la promoción de “Cerro Gordo” de viviendas media, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, los interesados fueron llamados como compradores provisionales de una Vivienda Media del grupo II incluida en la fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 18 de enero de 2007, los interesados solicitan que su pretendida renuncia a la vivienda Media sea declarada justificada, manifestando que con motivo de la ruptura de la relación que unía a la pareja, no podrán acceder conjuntamente a la propiedad de la vivienda para cuya adquisición resultaron llamados como compradores provisionales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 20 del artículo 14 de la Orden de 19 de junio de 2006, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial, que dispone: “Tratándose de parejas de hecho no formalizadas inscritas en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, ambos integrantes de la pareja deberán concurrir como compradores provisionales y firmar conjuntamente el contrato y la escritura pública de compraventa de la vivienda”.

Teniendo en cuenta que concurre una causa sobrevenida que imposibilita a los interesados para acceder conjuntamente a la propiedad de la vivienda media, habida cuenta de la ruptura de la pareja, y como quiera que la norma no admite su adquisición por parte de uno solo de los integrantes de la pareja, cabe concluir que la pretendida renuncia a la vivienda protegida no puede considerarse injustificada.

Segundo. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

Declarar justificada la renuncia de D. Francisco Javier Sáez Rodríguez y Dña. Verónica Larios Suárez a la vivienda media, para la

que fueron llamados como compradores provisionales tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas la 1.ª fase de la promoción de “Cerro Gordo” de vivienda media, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en Badajoz.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 30 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª María Concepción Fernández de las Heras.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. María Concepción Fernández de las Heras, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-015633), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a

través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D.<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ DE LAS HERAS A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-015633).

#### HECHOS

Primero. Que el interesado, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, la interesada fue seleccionada como comprador provisional de una Vivienda Media de dicha 1.<sup>a</sup> fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 2 de febrero de 2007, la interesada presenta escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de la interesada, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamada como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan

efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

I. Declarar justificada la renuncia de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción Fernández de las Heras a la Vivienda Media respecto de la que fue llamada como compradora provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.<sup>a</sup> fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 20 de julio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**ANUNCIO de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.<sup>a</sup> Modesta Dolores Amador Cordero.**

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Modesta Dolores Amador Cordero, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-031203), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D.<sup>a</sup> MODESTA DOLORES AMADOR CORDERO A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-031203).

#### HECHOS

Primero. Que D.<sup>a</sup> Modesta Dolores Amador Cordero, con D.N.I. n.º 8.805.883-B, hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó, junto con los miembros de su unidad de convivencia, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.<sup>a</sup> fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, los interesados fueron seleccionados como demandantes incluidos en la lista de espera de Vivienda Media dicha I.<sup>a</sup> fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 14 de diciembre de 2006, los interesados presentaron escrito de renuncia a permanecer en la lista de espera alegando motivos económicos, dado que la vivienda media ofertada en dicha promoción no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D.<sup>a</sup> Modesta Dolores Amador Cordero y de los miembros integrantes de su unidad de convivencia a la Vivienda Media perteneciente a I.<sup>a</sup> fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., para cuya adquisición podría eventualmente haber sido llamados como compradores provisionales y acordar su exclusión de la lista de espera en la que conste actualmente.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubiere presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia

Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

---

***ANUNCIO de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. José Amaro Martins Santos Reis.***

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. José Amaro Martins Santos Reis, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-029651), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL

URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. JOSÉ AMARO MARTINS SANTOS REIS A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-029651).

#### HECHOS

Primero. Que D. José Amaro Martins Santos Reis con D.N.I. n.º X7.089.417-N, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó, junto con su pareja, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 6 de noviembre de 2006, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de

Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. José Amaro Martins Santos Reis y de su pareja a la Vivienda Media respecto de la que fueron llamados como compradores provisionales tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

### *ANUNCIO de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Félix Corrales Álvarez.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Félix Corrales Álvarez, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-000246), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. FÉLIX CORRALES ÁLVAREZ A LA VIVIENDA PROGRAMA ESPECIAL 60.000. (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-000246).

#### HECHOS

Primero. Que el interesado D. Félix Corrales Álvarez y su pareja Dña. Azahara Núñez Selfa, solicitaron la inscripción en el registro de demandantes de vivienda de Plan Especial como pareja, participaron en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en el grupo II de la promoción de viviendas “III Milenio, Parcela F-H” de Mérida, promovida por la entidad Placonsa.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 21 de julio en la localidad de Mérida, la pareja interesada fue seleccionada como compradores provisionales de una Vivienda Programa Especial 60.000 del grupo II de dicha promoción de viviendas.

Tercero. Que a su vez, tras el sorteo se produce la ruptura de la relación que unía a la pareja y con fecha 26 de septiembre de 2006, el interesado presenta escrito de renuncia a la Vivienda Programa Especial 60.000 respecto de la que fue seleccionado como comprador provisional ante la imposibilidad de acceder individualmente a la propiedad de dicha vivienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 20 del artículo 14 de la Orden de 19 de junio de 2006, por la que se regula el sistema de selección de

demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial, que dispone: "Tratándose de parejas de hecho no formalizadas inscritas en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, ambos integrantes de la pareja deberán concurrir como compradores provisionales y firmar conjuntamente el contrato y la escritura pública de compraventa de la vivienda".

De los hechos expuestos anteriormente, se extrae la imposibilidad de acceder conjuntamente a la propiedad de dicha vivienda como dispone este precepto.

Segundo. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Félix Corrales Álvarez a la Vivienda Programa Especial 60.000, para la que fue seleccionado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en el grupo II de la promoción de viviendas "III Milenio Parcela F-H" de Mérida, promovida por la entidad Placonsa.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que el demandante interesado hubiere presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 14 de febrero de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez".

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de

la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

### *ANUNCIO de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. David Vázquez Álvarez.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. David Vázquez Álvarez, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-001060), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

**"RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. DAVID VÁZQUEZ ÁLVAREZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-001060)**

#### HECHOS

Primero. Que el interesado D. David Vázquez Álvarez y su pareja Dña. Ana María Moreno González, solicitaron la inscripción en el registro de demandantes de vivienda de Plan Especial como pareja, participaron en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en el grupo II de la I.ª fase de la promoción de viviendas "La Calzada" de Mérida, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.-Viassa.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 27 de julio de 2006 en la localidad de Mérida, la pareja interesada fue seleccionada

como compradores provisionales de una Vivienda Media del grupo II de dicha I.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que a su vez, tras el sorteo se produce la ruptura de la relación que unía a la pareja y con fecha 3 de febrero de 2007, el interesado presenta escrito de renuncia a la Vivienda Media respecto de la que fue seleccionado como comprador provisional ante la imposibilidad de acceder individualmente a la propiedad de dicha vivienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 20 del artículo 14 de la Orden de 19 de junio de 2006, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial, que dispone: “Tratándose de parejas de hecho no formalizadas inscritas en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, ambos integrantes de la pareja deberán concurrir como compradores provisionales y firmar conjuntamente el contrato y la escritura pública de compraventa de la vivienda”.

De los hechos expuestos anteriormente, se extrae la imposibilidad de acceder conjuntamente a la propiedad de dicha vivienda como dispone este precepto.

Segundo. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. David Vázquez Álvarez a la Vivienda Media, para la que fue seleccionado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en el grupo II de la I.ª fase de la promoción de viviendas “La Calzada” de Mérida, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.-Viassa.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que el demandante interesado hubiere presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de

marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de febrero de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Abdon Belén Seco Rebollo.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Abdon Belén Seco Rebollo, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-024996), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D.ª ABDONA BELÉN SECO REBOLLO A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-024996).

## HECHOS

Primero. Que D.<sup>a</sup> Abdon Belén Seco Rebollo, con D.N.I. n.º 80.083.017 F, hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó, junto con su pareja, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, los interesados fueron seleccionados como demandantes incluidos en la lista de espera de Vivienda Media dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 5 de marzo de 2007, la interesada presentó escrito de renuncia a permanecer en la lista de espera alegando motivos económicos, dado que la vivienda media ofertada en dicha promoción no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de

viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

## ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D.<sup>a</sup> Abdon Belén Seco Rebollo y de su pareja a la Vivienda Media perteneciente a 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., para cuya adquisición podrían eventualmente haber sido llamados como compradores provisionales y acordar su exclusión de la lista de espera en la que conste actualmente.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que la demandante interesada hubiere presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 20 de marzo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de “Material de lencería y ropa de pacientes para centros dependientes de la Gerencia del Área”.**  
 Expte.: CS/07/1107021229/07/CA.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1107021229/07/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de material de lencería y ropa de pacientes para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. n.º 54 de 12 de mayo de 2007.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 191.920,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 7 de agosto de 2007.
- b) Contratistas: El Corte Inglés, S.A.- Importe: 47.414,00 €; SANEX-Sanidad Extremeña, S.L.- Importe: 12.919,80 €; Eugenio Alés Llamas, S.A.- Importe: 55.955,80 €; ALBAZUL Servicios Integrales, S.A.- Importe: 12.626,40 €; Emilio Carreña, S.L.- Importe: 15.905,50 €; Creaciones Infantiles Nana Mía.- Importe: 700,00 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 145.521,50 €.

Plasencia, a 7 de agosto de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

**RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso, del suministro de “Vendas, apósitos, material de esterilización, pañales y otro material sanitario para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”.**  
 Expte.: CS/07/1107010077/07/CA.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1107010077/07/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de vendas, apósitos, material de esterilización, pañales y otro material sanitaria para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del Anuncio de licitación: D.O.E. n.º 31 de 15 de marzo de 2007.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 433.492,66 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 3 de agosto de 2007.
- b) Contratistas: 3m España, S.A. (16.900,00 €); Amcor Flexibles Pergut, SI Unipersonal (1.520,00 €); Apósitos Extremeños, S.L. (13.112,80 €); Barna Import, S.A. (379,05 €); Coloplast Productos Médicos, S.A. (98.812,00 €); Comercial Extremeña de Esterilización, S.L. (2.612,40 €); Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A. (77.113,84 €); Distribuciones Médicas, S.A. Dimesa (720,00 €); El Corte Inglés, S.A. División Comercial (3.586,00 €); Firma Ambu, S.L. (1.738,00 €); Iberhospitex, S.A. (1.499,00 €); Intersurgical España, S.A. (1.160,00 €); Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.

(211,00 €); J. Núñez, S.L. (6.876,40 €); Krape, S.A. (11.948,80 €); Laboratorios Indas, S.A. (27.454,00 €); Laboratorios Unitex-Hartmann, S.A. (1.431,60 €); Laboratorios Urgo, S.L. (29.628,00 €); Lidermed, S.A. (4.200,00 €); Molnlycke Health Care, S.L. (8.988,00 €); Oiarso, S. Coop. “Bexen” (902,00 €); Prim, S.A. Suministros Médicos (1.280,00 €); Productos Favesan, S.A. Favesam (310,00 €); Sendal, S.A. (5.382,40 €); Smith & Nephew, S.A.U. (47.090,56 €); Suministros Hospitalarios, S.A. (148,00 €); Suministros Sanitarios de Extremadura (1.380,00 €); Textil Planas Oliveras, S.A. (2.899,48 €); Torras Valenti, S.A. (578,30 €).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la Adjudicación: 369.861,63 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 10 de agosto de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Respiradores para el Servicio de Medicina Intensiva del Hospital de Mérida”.  
Expte.: CS/02/1107035784/07/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de expediente: CS/02/1107035784/07/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de respiradores para el Servicio de Medicina Intensiva del Hospital de Mérida.
- b) División por lotes: Sí procede, según los 3 lotes establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Financiación: Cofinanciado por Fondos FEDER.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924382413, Fax: 924382413.
- e) Página web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

#### 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Mérida.
  - 1. Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
  - 2. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

**9.- OTRAS INFORMACIONES:**

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.

**10.- TELÉFONOS:**

924-381000, 924-382413.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 13 de agosto de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10, de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Plan de montaje UCI 2007, bloque posterior del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107037879/07/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- Organismo: Servicio Extremeño de Salud, junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- Número de expediente: CS/02/1107037879/07/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- Descripción del objeto: Suministro de plan de montaje UCI 2007, bloque posterior del Hospital de Mérida.
- División por lotes: Sí procede, según los 4 lotes establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN:**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 134.792,90 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- Localidad y código postal: Mérida 06800.
- Teléfono: 924 382413, Fax: 924382413.
- Página web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

**7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Mérida.
  - Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
  - Localidad y código postal: Mérida 06800.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes: No.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- Localidad: Mérida 06800.
- Fecha: Según comunicación al efecto.

**9.- OTRAS INFORMACIONES:**

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.

**10.- TELÉFONOS:**

924-381000, 924-382413.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 13 de agosto de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E n.º 10, de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Plan de Inversiones de Dirección de Enfermería-Atención Especializada 2007 para el Área de Salud de Mérida”.  
Expte.: CS/02/1107038392/07/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de expediente: CS/02/1107038392/07/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de plan de inversiones de Dirección de Enfermería-Atención Especializada 2007 para el Área de Salud de Mérida.
- b) División por lotes: Sí procede, según los 24 lotes establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 144.000,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924382413, Fax: 924382413.
- e) Página web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

**7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Mérida.
  - 1. Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
  - 2. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

**9.- OTRAS INFORMACIONES:**

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.

**10.- TELÉFONOS:**

924-381000, 924-382413.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 13 de agosto de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E n.º 10, de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

**RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Aparataje médico diverso con destino al Hospital de Mérida”.**  
**Expte.: CS/02/1107039097/07/CA.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- Organismo: Servicio Extremeño de Salud, junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- Número de expediente: CS/02/1107039097/07/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- Descripción del objeto: Suministro de aparataje médico diverso con destino al Hospital de Mérida.
- División por lotes: Sí procede, según los 9 lotes establecidos en el Pliego de Prescripciones técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 106.725,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- Localidad y código postal: Mérida 06800.
- Teléfono: 924382413, Fax: 924382413.
- Página web: www.saludextremadura.com
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

**7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Mérida.
  - Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
  - Localidad y código postal: Mérida 06800.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes: No.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- Localidad: Mérida 06800.
- Fecha: Según comunicación al efecto.

**9.- OTRAS INFORMACIONES:**

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.

**10.- TELÉFONOS:**

924-381000, 924-382413.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 14 de agosto de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E n.º 10, de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

**RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Material diverso de Atención Primaria: aparataje, mobiliario e instrumental del Área de Salud de Mérida”.**

**Expte.: CS/02/1107039479/07/CA.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de expediente: CS/02/1107039479/07/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de material diverso de Atención Primaria, “aparataje, mobiliario e instrumental” del Área de Salud de Mérida.
- b) División por lotes: Sí procede, según los 4 lotes establecidos en el Pliego de Prescripciones técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 150.250,00 euros.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: No procede.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924382413, Fax: 924382413.

e) Página web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

**7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Mérida.
  - 1. Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
  - 2. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

**9.- OTRAS INFORMACIONES:**

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.

**10.- TELÉFONOS:**

924-381000, 924-382413.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 14 de agosto de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10, de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

**ANUNCIO de 10 de agosto de 2007 sobre adquisición, por procedimiento abierto mediante concurso, de “Un generador de vapor para el Servicio de Lavandería del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: CS/03/1107038400/07/CA.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/03/1107038400/07/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de un generador de vapor para el Servicio de Lavandería del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) División por números y lotes: 1 lote.
- c) Plazo de vigencia: Hasta diciembre de 2007 inclusive.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:**

85.000,00 €. Gasto cofinanciado por el FEDER.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: No procede.

**6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

- a) Información: Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Alonso Martín, 8-3.<sup>a</sup> Planta.
- c) Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.
- d) Teléfonos: 924-382818, Fax: 924-382863.
- e) Obtención de documentación:  
Página web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)
- f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14 h. del decimoquinto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

No se establecen.

Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
  2. Domicilio: Alonso Martín, 8-3.<sup>a</sup> Planta.
  3. Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito (Badajoz).
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Domicilio: Alonso Martín, 8.
- c) Localidad: 06400-Don Benito (Badajoz).
- d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 10 de agosto de 2007. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena. ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

**EDICTO de 3 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 389/2007.**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 389/2007.

Denunciado: D. Pedro Romero Saavedra.

Domicilio: Cl. Asunción, 2, 1, 1 C.

Infracción: Art. 165.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de agosto de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., LUIS MARÍA GONZÁLEZ-HABA GUIADO.

### *EDICTO de 10 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 443/2007.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 443/2007.

Denunciado: D. Ángel Jorge Costa Cano.

Domicilio: Cl. Zafra, 27. 10100 Miajadas (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de agosto de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., LUIS MARÍA GONZÁLEZ-HABA GUIADO.

## AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO

### *ANUNCIO de 6 de agosto de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.*

En uso de las facultades que la Ley confiere a esta Alcaldía, y una vez cumplidos los trámites de rigor mediante el correspondiente proceso de selección por promoción interna.

HE RESUELTO: Nombrar a D. Antonio Carmona Rodríguez D.N.I. 52.960.718-K, D. Alonso Hernández Mateos D.N.I. 8.977.833-J, D. Alonso Rodríguez Martín D.N.I. 34.768.214-B y a D. Andrés Rodríguez Martín D.N.I. 33.991.252-N, funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de la subescala de la Policía Local, con grado de Agentes, adscritos al grupo C de funcionarios.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firma el presente en Campanario, a 6 de agosto de 2007. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> PIEDRA-ESCRITA JIMÉNEZ DÍAZ.

## AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

### *ANUNCIO de 19 de julio de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria del día 18 de julio de 2007, en el apartado quinto de su particular Orden del Día, el expediente técnico de modificación puntual n.º 27 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento que se desarrolla sobre terrenos calificados actualmente por el Planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable y se

presenta con objeto de reclasificar Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable con asignación de Uso Global Industrial, elección del Sistema de Actuación de Expropiación, estando situados los terrenos en el Polígono 16 de Catastro de Rústica de Castuera, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el Diario Regional HOY, de acuerdo con lo señalado en el artículo 121.2 a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura (D.O.E. de 30 de enero de 2007) durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Castuera, a 19 de julio de 2007. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

## AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

### *EDICTO de 9 de agosto de 2007 sobre aprobación definitiva de la modificación de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector S-8B del P.G.O.U.*

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2007 ha sido aprobado definitivamente la modificación de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector S-8B del P.G.O.U., en el sentido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2007 y habiéndose publicado literalmente las normas urbanísticas vigentes y las modificadas en el B.O.P. 3.05.07 y D.O.E. 10.05.07.

Con fecha 9 de agosto de 2007 se ha procedido al depósito del Proyecto en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamientos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de conformidad con lo establecido en el art. 79.1.f) de la LSOTEX.

Don Benito, a 9 de agosto de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

### *EDICTO de 9 de agosto de 2007 sobre aprobación definitiva de la modificación n.º 3/2007 del P.G.O.U.*

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, de fecha 2 de julio de 2007 ha sido aprobado definitivamente la modificación n.º 3/2007 del P.G.O.U., de Don Benito, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, siendo su objeto la subsanación de error contenido en la Hoja 3 del conjunto de planos B<sub>3</sub>, en la Manzana delimitada por las calles Avenida del Pilar, Calle Adelardo Covarsí y calle Fernando de la Rocha. Se pretende modificar la tipología M<sub>2</sub>, en la Hoja 3 del Plano B<sub>3</sub> vigente por la tipología correspondiente a M<sub>1</sub>.

Con fecha 9 de agosto de 2007 se ha procedido al depósito del Proyecto en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamientos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de conformidad con lo establecido en el art. 79.1.f) de la LSOTEX.

Don Benito, a 9 de agosto de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

## AYUNTAMIENTO DE JERTE

### *ANUNCIO de 13 de julio de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-I I-A de las Normas Subsidiarias.*

El Pleno del Ayuntamiento de Jerte en sesión extraordinaria celebrada el 13.07.2007, acordó

Primero: Proceder, al amparo del art. 135.1 a LSOTX, a la aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-I I-A de las NN.SS. de Jerte y a la adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada Unidad de Actuación. La aprobación del Programa de ejecución conlleva la aprobación de todos los documentos que lo integran, así como la aprobación del Proyecto de Urbanización.

Segundo: Proceder a la comunicación a la Administración Autonómica del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, según los arts. 135.7 y 137.2 de la LSOTEX.

Tercero. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la UA.11-A de las NN.SS. de Jerte en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión en cumplimiento del art. 135.8 y 137.2 de la LSOTEX.

Cuarto. Proceder a la formalización del correspondiente convenio urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico y el Ayuntamiento de esta localidad en aplicación del art 135.10 de la LSOTEX.

Jerte, a 13 de julio de 2007. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

### *EDICTO de 17 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SE-02/202 “Bodegones Sur”.*

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 6 de agosto de 2007, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y a los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SE-02/202 “Bodegones Sur”, instada por D. Miguel Ángel González Fernández, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SE-02/202 “Bodegones Sur”.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia n.º 9.

Mérida, a 17 de agosto de 2007. La Delegada de Urbanismo, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

## AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

### *ANUNCIO de 18 de junio de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución y la Alternativa Técnica de la Unidad de Ejecución 30 (UE-30).*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2007, acordó aprobar el Programa de Ejecución y la

Alternativa Técnica de la Unidad de Ejecución 30 (UE-30) integrado por Estudio de Detalle, Proyecto de Reparcelación, y Proyecto de Urbanización, y su adjudicación a la Agrupación de Interés Urbanístico “El Calvario”, quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del programa aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito e inscripción del referido Programa en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura, correspondiéndole el núm. de inscripción 23/2007, según resulta de la certificación expedida por dicho organismo, de fecha 4 de junio de 2007.

Moraleja, a 18 de junio de 2007. La Alcaldesa, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

### *ANUNCIO de 2 de julio de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución y la Alternativa Técnica de la Unidad de Ejecución 16 (UE-16).*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2007, acordó aprobar el Programa de Ejecución y la Alternativa Técnica de la Unidad de Ejecución 16 (UE-16) integrado por el documento expresivo de la ordenación detallada incluida en las NN.SS. vigentes en este Municipio y Proyecto Básico de Urbanización de la UE-16, y su adjudicación a “Telax Canadá, S.L.”, quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del programa aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito e inscripción del referido Programa en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura, correspondiéndole el núm. de inscripción 35/2007, según resulta de la certificación expedida por dicho organismo, de fecha 21 de junio de 2007.

Moraleja, a 2 de julio de 2007. La Alcaldesa, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

**ANUNCIO de 8 de agosto de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución y la Alternativa Técnica de la Unidad de Ejecución 21 (UE-21).**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2007, acordó aprobar el Programa de Ejecución y la Alternativa Técnica de la Unidad de Ejecución 21 (UE-21) integrado por Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización, y su adjudicación a la Agrupación de Interés Urbanístico "AIU UA-21 NN.SS. Moraleja", quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del programa aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito e inscripción del referido Programa en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura, correspondiéndole el núm. de inscripción 38/2007, según resulta de la certificación expedida por dicho organismo, de fecha 9 de julio de 2007.

Moraleja, a 8 de agosto de 2007. La Alcaldesa, CONCEPCIÓN GONZALEZ GUTIÉRREZ.

**AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR**

**ANUNCIO de 12 de julio de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA 1-a.**

El Pleno del Ayuntamiento de Torremayor, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2005, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA 1-a de Torremayor (Programa de Ejecución que contiene en su Alternativa Técnica: Proyecto de Urbanización, Proyecto de Reparcelación, Propuesta de Convenio Urbanístico y Proposición Jurídico Económica) presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación UA 1-A de Torremayor, quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado mediante el sistema de compensación, procedimiento simplificado.

Según certifica el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, con fecha 14 de junio de 2007 y con el número de inscripción 27/07 se ha procedido al depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA 1-A de Torremayor.

Lo que se publica para el general conocimiento.

Torremayor, a 12 de julio de 2007. La Alcaldesa en Funciones, FELIPA VILLARREAL DEL VIEJO.

**COOPERATIVA EL HERRADERO DE COGOLLUDOS, SOC. COOP. LTDA.**

**ANUNCIO de 20 de agosto de 2007 sobre la cesión global del activo y pasivo a los socios.**

Cooperativa El Herradero de Cogolludos, Soc. Coop. Ltda.

La Asamblea General de esta cooperativa celebrada el pasado día dos del corriente mes de agosto de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

La cesión global del activo y pasivo a los socios: D. Francisco Javier Márquez de Prado y Márquez de Prado; María del Carmen Márquez de Prado y Márquez de Prado; Ana María Márquez de Prado y Márquez de Prado; Dolores Márquez de Prado y Márquez de Prado; Mercedes Márquez de Prado y Márquez de Prado y José Arturo Márquez de Prado y Márquez de Prado.

Se hace constar el derecho de los acreedores de esta cooperativa y de los acreedores de los cesionarios a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores de esta cooperativa y de los acreedores de los cesionarios, a oponerse a la cesión en las mismas condiciones y efectos señalados para el caso de fusión en el artículo 87 de la Ley de S. Cooperativas de Extremadura. El plazo para la mencionada oposición será de dos meses.

20 de agosto de 2007. El Presidente del Consejo Rector, MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ DE PRADO Y MÁRQUEZ DE PRADO.

## SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2007 por el que se invita a la presentación de ofertas para el contrato de suministro e instalación de un sistema integrado de programación y emisión, gestión comercial y producción para “Canal Extremadura TV”.*

SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

### INVITA

a las empresas interesadas en la presentación de ofertas para el contrato de suministro e instalación de sistema integrado de programación y emisión, gestión comercial y producción para Canal Extremadura TV.

Las ofertas deberán ajustarse a lo contemplado en las bases técnicas y jurídicas, que podrán solicitar los interesados en la siguiente dirección: [ofertas.tv@canalextramadura.es](mailto:ofertas.tv@canalextramadura.es)

El plazo de presentación de ofertas será de veinticinco días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección:

Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. Avenida de las Américas n.º 1-1.ª Plta., 06800 Mérida.

El precio de dicho contrato estará cofinanciado por fondos FEDER.

Mérida, a 16 de agosto de 2007. El Director, PABLO SÁNCHEZ GARCÍA.

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2007 por el que se invita a la presentación de ofertas para la contratación de empresa encargada de dotar de asistencia técnica a las retransmisiones polideportivas de “Canal Extremadura TV”.*

SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

### INVITA

a las empresas interesadas en la presentación de ofertas para la contratación de servicios audiovisuales, dotando de asisten-

cia técnica las retransmisiones polideportivas de Canal Extremadura TV.

Las ofertas deberán ajustarse a lo contemplado en las bases técnicas y jurídicas, que podrán solicitar los interesados en la siguiente dirección: [ofertas.tv@canalextramadura.es](mailto:ofertas.tv@canalextramadura.es)

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, y deberán presentarse en la siguiente dirección:

Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. Avenida de las Américas n.º 1-1.ª Plta., 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de agosto de 2007. El Director, PABLO SÁNCHEZ GARCÍA.

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2007 por el que la “Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.” y la “Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U.”, invitan a la presentación de ofertas para el contrato de desarrollo de la Website de “Canal Extremadura Televisión” y “Canal Extremadura Radio”.*

LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U. Y LA SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

### INVITAN

a las empresas interesadas en la presentación de ofertas para el contrato de diseño, desarrollo, posicionamiento y promoción en Internet, alojamiento, mantenimiento, soporte técnico y actualización de contenidos, herramienta de actualización de la Website de Canal Extremadura Televisión y Canal Extremadura Radio.

El precio de dicho contrato estará cofinanciado por fondos FEDER.

Las ofertas deberán ajustarse a lo contemplado en las bases técnicas y jurídicas, que podrán solicitar los interesados en la siguiente dirección: [ofertas.tv@canalextramadura.es](mailto:ofertas.tv@canalextramadura.es)

El plazo de presentación de ofertas será de veinticinco días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección:

Canal Extremadura.

Avenida de las Américas n.º 1-1.ª Plta., 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de agosto de 2007. Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., PABLO SÁNCHEZ GARCÍA. Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., JEREMÍAS CLEMENTE SIMÓN MÁRQUEZ.

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2007 por el que la “Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.” y la “Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U.”, invitan a la presentación de ofertas para la contratación de un servicio de recepción de acceso y entrada, para la sede central en Mérida de “Canal Extremadura Televisión” y “Canal Extremadura Radio”.*

LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U. Y LA  
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

INVITAN

a las empresas interesadas en la presentación de ofertas para la contratación de un servicio de recepción de acceso y entrada,

para la sede central en Mérida de Canal Extremadura Televisión y Canal Extremadura Radio.

Las ofertas deberán ajustarse a lo contemplado en las bases, que podrán solicitar los interesados en la siguiente dirección: [ofertas.tv@canalextramadura.es](mailto:ofertas.tv@canalextramadura.es)

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días naturales a contar desde fecha de publicación del presente anuncio. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección:

Canal Extremadura.

Avenida de las Américas n.º 1-1.ª Plta. 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de agosto de 2007. Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., PABLO SÁNCHEZ GARCÍA. Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., JEREMÍAS CLEMENTE SIMÓN MÁRQUEZ.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por **AÑOS NATURALES INDIVISIBLES** (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56